



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1588**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE “AD PARAGUAY S.A.”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 21 de julio de 2022.

**VISTO:** La Nota presentada el 07/02/22, (Expediente N° 01595-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 093 del 27/01/22; el Memorando M-DSFC N° 0110/2022 del 03/03/22; el Memorando M DGAF-233-2022 del 30/05/22; el Dictamen DIDI N° 858/2022 del 08/07/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 146/2022 del 13/07/22; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 7 de febrero de 2022, (Expediente N° 01595-22), la Arq. Dina Estela Agüero González, representante legal de “AD PARAGUAY S.A.”, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 093 del 27 de enero de 2022, se resuelve: “*...Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones N°s 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprobaron el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS”...*”

Que, por Memorando M-DSFC N° 0110/2022 del 3 de marzo de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación a la representante del Área Técnica, ARQ. DINA ESTELA AGÜERO GONZÁLEZ y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT de AD PARAGUAY S.A., representada por DINA ESTELA AGÜERO GONZÁLEZ ...*”

Que, por Memorando M DGAF-233-2022 del 30 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por la empresa AD PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k – l...*”

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 858/2022 del 8 de julio de 2022, recomienda: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 093 del 27/01/2022 y el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) AD PARAGUAY S.A., ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS...*”



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1588**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE “AD PARAGUAY S.A.”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 21 de julio de 2022.

-2-

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 146/2022 del 13 de julio de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de AD PARAGUAY S.A., representada por Dina Estela Agüero González con RUC N° 80086689-4 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Patricia Lorena Beatriz Duarte Echeverría, con C.I. N° 3.988.153.- b) Área Social: Rebeca Viviana Colmán Duarte, con C.I. N° 2.317.904.- c) Área Jurídica: Gilberto José Ricardo Caballero Báez, con C.I. N° 1.849.213.- d) Área Técnica: Dina Estela Agüero González, con C.I. N° 5.088.355...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

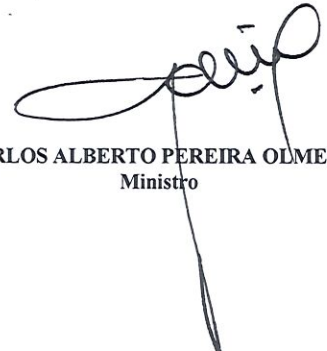
**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de “AD PARAGUAY S.A.”, con RUC N° 80086689-4, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
AD PARAGUAY S.A., con RUC N° 80086689-4 Representada por Dina Estela Agüero González.	a. Área Administrativa: Patricia Lorena Beatriz Duarte Echeverría, con C.I. N° 3.988.153.
	b. Área Social: Rebeca Viviana Colmán Duarte, con C.I. N° 2.317.904.
	c. Área Jurídica: Gilberto José Ricardo Caballero Báez, con C.I. N° 1.849.213.
	d. Área Técnica: Dina Estela Agüero González, con C.I. N° 5.088.355.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT “AD PARAGUAY S.A.”, lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro